



Documento firmado electrónicamente por  
Paola Oliva Cornejo  
Jefa (s) Unidad de Admisibilidad y SARC  
Código validación: 856640683506



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web [valida.cplt.cl](http://valida.cplt.cl) utilizando el código de validación indicado anteriormente

Oficio N° 3311 / 13-02-2024

El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** Amparo Rol C804-24, por denegación de acceso a la información, deducido por don Carlos Odebret Beyer, con fecha 22 de enero de 2024.

**MAT.:** Notifica amparo que indica y confiere traslado.

## **A: SR. GOBERNADOR REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Con fecha 22 de enero de 2024, don Carlos Odebret Beyer dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285. Dicha reclamación se fundamenta en la respuesta negativa a su solicitud.

En términos generales, el reclamante solicitó información relativa al proceso de consultoría para la realización de la zonificación del borde costero de la región de Magallanes, con el detalle que indica.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y en el artículo 47 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el D.S. N° 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, se notifica a Ud., en su calidad de autoridad reclamada, el amparo antedicho, adjuntando copia del mismo y de sus documentos fundantes, a fin de que **presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles** contados desde la notificación del presente Oficio, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañar todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

Solicito especialmente a Ud., que al formular sus descargos: (1°) se refiera a la eventual concurrencia de alguna circunstancia de hecho que haga procedente la denegación de la información requerida; (2°) se pronuncie acerca de la eventual concurrencia de algunas de las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que harían procedente la denegación de la información solicitada; (3°) señale si los canales de información requeridos comprenden correos electrónicos, de ser efectivo, indique si procedió de conformidad a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia; (4°) de haber procedido conforme al artículo 20 de la Ley de Transparencia, señale si los terceros eventualmente afectados presentaron su oposición a la solicitud que motivó el presente amparo y, en la afirmativa, acompañe a este Consejo todos los documentos del procedimiento de comunicación a los terceros, incluyendo copia de las respectivas comunicaciones, de los documentos que acrediten su notificación, de las oposiciones deducidas y de los antecedentes que den cuenta de la fecha en que éstas se presentaron ante el órgano que usted representa; y, (6°) proporcione los datos de contacto -por ejemplo:

nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico-, de los terceros involucrados, entendiéndose por éstos a los titulares de las casillas electrónicas respectivas, a fin de evaluar una eventual aplicación de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y 47 de su Reglamento.

Se informa que los descargos deben ser enviados al correo electrónico **oficinadepartes@consejotransparencia.cl**, con copia a la casilla **admisibilidad@cplt.cl**, señalando el Rol asignado a la presente reclamación en el asunto de dicha comunicación. Asimismo, se indica, que los documentos adjuntos no podrán superar los 10 Megabytes.

Saluda atentamente a Ud.,

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El emisor de este documento puede identificarse en el recuadro ubicado en el cuadro superior izquierdo de la primera página.

**Adj.: Amparo y sus antecedentes fundantes.**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Gobernador Regional de Magallanes y Antártica Chilena, [transparencia@goremagallanes.cl](mailto:transparencia@goremagallanes.cl)
2. Expediente Amparo Rol C804-24.